

RÚBRICA
DAM QUE FINALIZAN SU EJECUCIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN 2026

CATEGORIAS DE EVALUACIÓN

PUNTAJE	CATEGORÍA	DEFINICIÓN
3	Funcionamiento Adecuado	El proyecto se encuentra en un nivel apropiado que permite que la atención y evaluación desarrollada se ajuste a lo esperado.
2	Funcionamiento Parcial	Se ajusta con observaciones a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más problemas de los indicados en cada referencia.
1	Funcionamiento Insuficiente	Se ajusta escasamente a los criterios del nivel adecuado, pues presenta uno o más de los problemas indicados en cada referencia.
0	No abordado/observado	No fue posible realizar la medición del cumplimiento de la referencia técnica.

1. GESTIÓN DEL PROYECTO

ESTE ÁMBITO CONSIDERA LOS ASPECTOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE A ABORDAR FRENTE A LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DAM, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN MANEJADA EN LAS CARPETAS INDIVIDUALES DE LOS CASOS ATENDIDOS.

1.1. FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Referencia Técnica 1.1.1 LAS CARPETAS REVISADAS CUENTAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN VIGENTES.				
FUNCIONAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Las carpetas revisadas no cuentan con documentación requerida, presentando importantes vacíos de información y/o análisis. Se observan discrepancias entre las fechas de envío de los informes diagnósticos y lo registrado en SIS, siendo su envío posterior al mes en que fue declarada la prestación. El orden de las carpetas no permite u obstaculiza para un externo al proyecto, la comprensión del proceso de evaluación en ejecución.	Las carpetas revisadas no cuentan con la totalidad de la documentación requerida que, si bien deben ser subsanables, son aspectos remediabiles de gestionar por el equipo. En los casos en que ya se emitieron informes a Tribunal de familia, se observa inconsistencia entre la fecha efectiva de envío a dicha entidad y lo registrado en SIS, pero en ambos casos, esto ocurrió en un mismo mes. Los registros subidos a plataforma SIS presentan falta de sistematicidad en su registro en carpeta dificultando la concordancia de información.	Las carpetas revisadas cuentan con documentación actualizada para la modalidad. En los casos en que ya se emitieron informes a Tribunal de Familia, se observa consistencia entre la fecha efectiva de envío a dicha entidad y lo registrado en SIS. Las carpetas cuentan con un orden que permite a un externo al proyecto, comprender el proceso de intervención en ejecución.	
Referencia Técnica 1.1.2 TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DERIVADOS QUE NO SERÁN ATENDIDOS FUERON INGRESADOS POR EL DAM A LA LISTA DE ESPERA DEL SIS.				
FUNCIONAMIENTO TÉCNICO	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Se advierte desconocimiento acerca de los casos derivados desde Tribunal de Familia, falta o errores en la información ingresada al SIS que afectan seriamente la posibilidad de ser derivados a otro proyecto de la oferta del Servicio.	Aun cuando existe claridad de los casos que deben ser ingresados en la lista de espera, se advierte atraso en el ingreso de los casos derivados desde Tribunal de Familia, existiendo inconsistencia con el reporte entregado desde la unidad de competente de la dirección regional	La lista de espera se encuentra actualizada, sin haber niños, niñas o adolescentes que no estén registrados en el módulo definido para este propósito. Los casos registrados en la lista de espera que no han sido derivados a otro	

No se ha cumplido con el ingreso a la plataforma de los niños, niñas o adolescentes que no podrán ser atendidos en el proyecto según el plazo definido para su cierre.	según el procedimiento que efectúa la asignación de cupos.	proyecto de la oferta del Servicio coinciden con el reporte entregado desde la unidad de competente de la dirección regional según el procedimiento que efectúa la asignación de cupos.	
--	--	---	--

2. GESTIÓN METODOLÓGICA PARA EL CIERRE

ESTE ÁMBITO VALORA LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL DAM ANTE LA FINALIZACIÓN DE SU EJECUCIÓN EN EL DESPEJE O ESTUDIO DE POBLACIÓN REALIZADO Y SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

2.1. DESPEJE DE LA POBLACIÓN

Referencia Técnica 2.1.1 EL PROYECTO REALIZA LAS EVALUACIONES DE LOS CASOS QUE FUERON COMPROMETIDOS EN EL DESPEJE DE POBLACIÓN.				
DESPEJE DE LA POBLACIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Se observa atrasos o errores en los procesos evaluativos comprometiendo el desarrollo apropiado de las evaluaciones (en tiempo y forma).	Se advierte falta o errores en los procesos evaluativos que, si bien deben ser subsanados, esta situación no imposibilitará cumplir con las evaluaciones apropiadamente (en tiempo y forma).	Los procesos evaluativos se desarrollan conforme a lo definido en el despeje de población.	
				Información de despeje o estudio de población (por ejemplo, planilla). Elaboración, finalización y envío de los informes de los casos vigentes. Lo señalado en la Nota técnica Procedimiento para la supervisión técnica de la oferta de diagnóstico ambulatorio por término de la modalidad, Memo N° 355 “a) Acciones y gestiones técnicas para el proceso de cierre”.

Referencia Técnica 2.1.2 EN LOS CASOS EGRESADOS EL PROYECTO ENVÍA LOS INFORMES SOLICITADOS POR EL TRIBUNAL DE FAMILIA Y REALIZA REGISTRO EN SIS, EN TIEMPO Y FORMA.				
DESPEJE DE LA POBLACIÓN	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	Se advierte inconsistencias entre lo declarado en el SIS y las evaluaciones efectivamente realizadas y remitidas por el proyecto al Tribunal de Familia, siendo su	Se advierte inconsistencias entre lo declarado en el SIS y las evaluaciones efectivamente realizadas y remitidas por el proyecto al Tribunal de Familia, aun	En los casos egresados se realizaron las evaluaciones solicitadas, habiendo coincidencia entre la fecha de envío de los	
				El cumplimiento en la elaboración y envío de los diagnósticos de los niños, niñas, adolescentes y adultos a

	envío posterior al mes en que fue declarada la evaluación en la plataforma.	cuando su real envío ocurre en el mismo mes en que fue declarada la prestación en la plataforma.	informes diagnósticos y lo registrado en la plataforma SIS.	magistratura y lo declarado en la plataforma SIS. Lo señalado en la Nota técnica Procedimiento para la supervisión técnica de la oferta de diagnóstico ambulatorio por término de la modalidad, Memo N° 355 “a) Acciones y gestiones técnicas para el proceso de cierre.
--	---	--	---	---

3. HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS

ESTE ÁMBITO APUNTA A CALIFICAR EL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR PARTE DEL PROYECTO FRENTE A HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS EN CONTRA DE NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES EVENTUALMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITO (RESOLUCIONES EXENTAS N° 1501/2025 O N°1500/2025 (EN EL CASO DE CREAD) CUALQUIERA QUE LES SUSTITUYA).

CABE SEÑALAR QUE, PREVIO A LA SUPERVISIÓN EL/LA SUPERVISOR/A TÉCNICO/A DEBE REVISAR EN LA PLATAFORMA SIS LOS REGISTROS ÚNICOS DE CASOS (RUSC) LEVANTADOS POR EL PROYECTO Y EVALUAR SU CONTENIDO A FIN DE RESPONDER A LAS REFERENCIAS DEL INFORME. EN CASO DE REVISAR MÁS DE UN RUSC, PARA VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL PROYECTO, SE DEBEN CONSIDERAR LOS CASOS ABORDADOS Y EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN IDENTIFICAR LOS CASOS REVISADOS SEGÚN LO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN.

ADEMÁS, EN ESTE ÁMBITO SE VALORA EL ABORDAJE DEL PROYECTO DE SITUACIONES DE CRISIS O CONTINGENCIA QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REQUIERA SU ABORDAJE EN SUPERVISIÓN, TALES COMO RECLAMOS, OBSERVACIONES DE ENTIDADES EXTERNAS (TRIBUNALES DE FAMILIA, DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ, TRANSPARENCIA, SITUACIONES DE CONNOTACIÓN SOCIAL, ETC.), INCENDIO, ROBOS, DESASTRES NATURALES.

TAMBIÉN SE INCLUYE UNA DIMENSIÓN QUE PERMITE EL REGISTRO FRENTE A ALGUNA SITUACIÓN OCURRIDA QUE IMPOSIBILITE LA REALIZACIÓN DE UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE CIERRE.

3.1 HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS

Referencia Técnica 3.1.1 EL PROYECTO CUMPLE CON EL DEBER DE DENUNCIA ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE				
HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	En los casos revisados hay permanente retraso en los plazos para comunicar a la autoridad competente, impidiendo acciones de protección para los niños, niñas y/o adolescentes.	El procedimiento se aplica de manera sistemática en todos los casos revisados, pero se observa omisión de aspectos relevantes en la denuncia.	El proyecto en todos los casos revisados se ajusta a lo establecido en la normativa vigente, que indica el procedimiento ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito en relación con el deber de denunciar.	Cumplimiento del procedimiento descrito en Resolución Exenta N°1501/2025 en relación con el deber de denuncia.

	Se detectan situaciones eventualmente constitutivas de delito que no han sido denunciadas.			
--	--	--	--	--

Referencia Técnica 3.1.2 EL/LA DIRECTOR/A DEL PROYECTO CUMPLE CON LOS DEBERES DEFINIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	El/la directora/a no realiza las acciones definidas en la normativa indicada por su cargo o incumple sistemáticamente los plazos indicados para comunicar los hechos a la autoridad competente, impidiendo acciones oportunas para la protección de los niños, niñas o adolescentes.	El/la directora/a solo en ciertas ocasiones ha realizado las acciones definidas para su cargo, observando cumplimiento en los plazos. Se realizan las acciones definidas observándose cumplimiento no sistemático de plazo en la comunicación a autoridad competente o a la propia familia de los niños, niñas o adolescentes.	El/la director/a realiza las acciones definidas en el procedimiento para el cargo que inviste, respondiendo en forma y plazos ante la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito.	Paralelo al deber de denuncia señalado en la Resolución Exenta N°1501/2025, considerar el cumplimiento de las obligaciones del director/a definidas.

Referencia Técnica 3.1.3 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LOS HECHOS QUE AFECTARON A NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N.				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
HECHOS ASOCIADOS A VULNERACIÓN DE DERECHOS	En la muestra revisada no hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s situación/es ocurrida/s no se repitan.	En la muestra revisada el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	En la muestra revisada el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n.	Registros de reuniones de análisis de causas orientadas a definir acciones preventivas que eviten la recurrencia de los hechos hacia uno/a o más niños, niñas y/o adolescentes. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas)

3.2. OTROS HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS

Referencia Técnica 3.2.1 LA/S SITUACIÓN/ES DE CRISIS O CONTINGENCIA REVISADAS, SON ABORDADAS ADECUADAMENTE POR EL PROYECTO.				
OTROS HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto no realiza las acciones definidas de acuerdo con normativas del Servicio, registrando sistemáticamente errores de acciones, plazos o responsables, lo que conlleva riesgo para los niños, niñas o adolescentes.	El proyecto se ajusta ocasionalmente a los criterios del nivel adecuado, sin observarse un acatamiento sistemático de los protocolos, registrando errores en cuanto a acciones, plazos o responsables definidos, sin embargo, no representan riesgo para la integridad del niño, niña o adolescente.	En las situaciones abordadas se realizan las acciones necesarias o las definidas por protocolo para resolver el problema. Las acciones fueron realizadas en forma oportuna o dentro de los plazos establecidos en el protocolo respectivo.	Existencia y nivel de adherencia a protocolos internos del colaborador acreditado. Nivel de adherencia a normativas del Servicio.

Referencia Técnica 3.2.2 EL PROYECTO REALIZA EL ANÁLISIS DE LA CONTINGENCIA Y ADOPTA LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE NO SE REPITA/N				
OTROS HECHOS CONTINGENTES O DE CRISIS	NIVEL DE FUNCIONAMIENTO			Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	No hay definición ni adopción de medidas que contribuyan a que la/s contingencia/s o situación/es de crisis no vuelva/n a ocurrir, o que, si vuelve/n a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como poco pertinentes para que la/s situación/s no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	En la/s contingencia/s o situación/es de crisis revisada/s, el proyecto define y ejecuta medidas consideradas como pertinentes para que la/s situación/es no se repita/n o, si vuelve a ocurrir, su impacto sea menor.	Registros de reuniones de análisis de causas. Registros de acciones realizadas de acuerdo con lo definido en reunión. Registro del seguimiento de las medidas acordadas (cumplimiento de éstas).

OTRA EVENTUALIDAD

ESTA DIMENSIÓN SE DEBE UTILIZAR **SÓLO CUANDO SEA IMPOSIBLE EFECTUAR UNA SUPERVISIÓN TÉCNICA** (YA SEA PLANIFICADA NORMAL O DE URGENCIA) Y SIEMPRE DEBE SER CALIFICADA CON PUNTAJE 1. SI NO ES UTILIZADA DEBE SER CALIFICADA CON 0.

Referencia Técnica 3.3.1 NO SE ENCUENTRA PERSONAL EN EL PROYECTO O EXISTE NEGATIVA EXPLÍCITA A SER SUPERVISADO Y/O A ENTREGAR INFORMACIÓN SOLICITADA				
NIVEL DE FUNCIONAMIENTO				Para evaluar el nivel de desarrollo se debe valorar:
OTRA EVENTUALIDAD	Funcionamiento Insuficiente	Funcionamiento Parcial	Funcionamiento Adecuado	
	El proyecto se encuentra cerrado sin haberse informado previamente alguna situación que imposibilitara el funcionamiento en el inmueble y atención a niños, niñas, adolescentes y adultos/as. No se encuentra, al menos, a un integrante del equipo que pueda participar en la supervisión. Existe negativa explícita a ser supervisado y/o a entregar información solicitada.	No aplica	No aplica	Si se entregó información al Servicio, previo a la supervisión, sobre actividades en las que participaría todo el equipo. Los motivos por los cuales la supervisión no se pudo realizar.